



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga**

**Convocatoria subvenciones a asociaciones municipales socio-culturales y deportivas sin ánimo de lucro de Gautegiz-Arteaga 2020.**

Por Resolución de Alcaldía 77/2020, de 19 de junio de 2020, se ha resuelto aprobar la convocatoria para las subvenciones a asociaciones municipales socio-culturales y deportivas sin ánimo de lucro de Gautegiz-Arteaga en base a las bases reguladoras establecidas en la «ordenanza reguladora de las subvenciones para organización y desarrollo de actividades socio-culturales y deportivas» publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 96 del 20 de mayo de 2016 y sus posteriores modificaciones.

**Artículo 1.— Objeto**

El objeto de esta Ordenanza es promover e impulsar la organización y desarrollo de actividades socio-culturales y deportivas por las distintas Asociaciones sin ánimo de lucro del Municipio de Gautegiz-Arteaga. La consecución de este objetivo está condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se considerará subvención cualquier auxilio, directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas del Ayuntamiento y que sea otorgado por el Alcalde de la Corporación en los términos establecidos en esta Ordenanza.

**Artículo 2.— Finalidad de la subvención**

Las subvenciones a que la presente ordenanza se refiere tienen por finalidad colaborar con las iniciativas públicas o privadas sin ánimo de lucro, por su participación en actividades de la competencia municipal, complementando o supliendo su desarrollo, siempre que las actividades subvencionadas tengan lugar en el ejercicio de su otorgamiento.

**Artículo 3.— Tipos de subvención**

La presente normativa reguladora establece los siguientes tipos de subvención:

- Subvención económica general ordinaria: aquellas destinadas a las actividades corrientes anuales de la asociación.
- Subvención económica extraordinaria: aquellas destinadas a eventos ocasionales que no están dentro de la actividad ordinaria de la asociación.

No será compatible la presentación de una misma actividad a ambas subvenciones.

**Artículo 4.— Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Ordenanza las Asociaciones Socio-Culturales y Deportivas sin ánimo de lucro con sede en este Municipio, legalmente constituidas y los siguientes requisitos:

- Tener fijado el domicilio social en Gautegiz-Arteaga.
- Estar constituidas sin ánimo de lucro.
- Hallarse inscritas en el registro de asociaciones del Gobierno Vasco y en el registro de asociaciones del Ayuntamiento.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Foral o la que, en su caso, corresponda) y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se recoge expresamente la salvedad de las Asociaciones que se encuentren y realicen su actividad en el barrio de Kanala, ya que las mismas podrán tener su sede y domicilio social en Sukarrieta, siempre y cuando las actividades que lleven a cabo por la Asociación vayan dirigidas también a los/as vecinos/as de Gautegiz-Arteaga y estos tengan derecho a ser socios/as de dicha asociación.

**Artículo 5.— Cuantía global máxima objeto de subvención**

El crédito destinado a la convocatoria ascenderá al importe 10.000 euros de acuerdo con la partida presupuestaria 334.481.02 correspondiente del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2020.

El crédito destinado a la respectiva convocatoria ascenderá al importe reflejado en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal aprobado o, en su defecto, prorrogado para el ejercicio en que se realice la convocatoria.

La cuantía máxima subvencionable a cada asociación no podrá superar el 50 por 100 del presupuesto depurado, con un máximo de 1.800 euros.

Las subvenciones extraordinarias podrán alcanzar un tope máximo de 500 euros por asociación y año.

En atención al Objeto de la presente Ordenanza, los ingresos de cada actividad no podrán rebasar, en ningún caso, los gastos de la actividad organizada.

A los efectos de lo previsto en la presente Ordenanza, como regla general y sin perjuicio de lo que estime en cada caso concreto la Comisión de Cultura y Euskera, no serán objeto de subvención los gastos ocasionados por bebidas y comidas en restaurantes o locales, así como los gastos de contratación de personal por parte de las asociaciones.

**Artículo 6.— Compatibilidad con otras subvenciones**

Las subvenciones que pudieran percibirse del Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga serán compatibles con las de otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, la financiación total obtenida para la ejecución del programa o actividad subvencionada no podrá resultar superior al coste del mismo.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de comunicar al ayuntamiento, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad que pudieran serles concedidas con posterioridad a la formalización de la solicitud.

**Artículo 7.— Plazo y lugar para la presentación de solicitudes**

Las solicitudes de subvención se deberán presentar en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I (accesible en la página web: <http://www.gautegizarteaga.com>), acompañada de la documentación exigida en el siguiente apartado y suscrita por su persona representante legal en el Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga, sito en Gautegiz-Arteaga, Herriko Enparantza, 1 (de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación complementaria será de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Las subvenciones extraordinarias podrán presentarse a lo largo del año, 60 días naturales antes de la celebración de la actividad.

**Artículo 8.— Solicitudes y documentación**

Abierta la convocatoria las Asociaciones que pretendan acogerse a la misma deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación y domicilio social de la entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante (Copia compulsada del certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas, Registro de Asociaciones o similares del Gobierno Vasco y de los Estatutos de la Entidad).
- Documentación acreditativa de la capacidad del representante de la entidad solicitante y copia de su DNI.
- Identificación de los datos bancarios para hacer efectiva la subvención.



- Proyecto o memoria de la actividad para la que solicita la subvención que contenga una exposición detallada de su contenido, finalidad, calendario, presupuesto de ingresos y gastos previstos para su desarrollo y cantidad total que se pide sea subvencionada.
- Declaración jurada referente a que la entidad cumple los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener dicha condición de beneficiaria y a que se compromete a cumplir las condiciones que, como tal, le corresponden con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del mismo texto legal.
- Declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado hasta la fecha de la presentación de la solicitud, destinadas a la misma finalidad para la que se solicita la subvención, debiendo acompañarse fotocopias de los acuerdos de concesión de ayudas económicas por otras Instituciones.

No será obligatorio presentar aquellos documentos obrantes en el registro de asociaciones, tales como los contemplados en el apartado a, b, c, y d, siempre y cuando no hayan sufrido modificación.

#### **Artículo 9.— *Peticiones incompletas y/o defectuosas***

Si alguna de las solicitudes presentadas no cumpliera los requisitos exigidos se comunicará a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para que subsanen las anomalías advertidas. Concluido dicho plazo sin que se subsanen las anomalías, se entenderá que se renuncia a la subvención y se procederá, sin más trámite al archivo de la solicitud.

#### **Artículo 10.— *Órgano Instructor***

El instructor del expediente será el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, y Euskera del Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga.

El órgano colegiado que emitirá el informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la propuesta de concesión será la Comisión Informativa de Cultura y Euskera del Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga.

El Alcalde de la Corporación es quien acordará las subvenciones oportunas.

#### **Artículo 11.— *Resolución de las solicitudes***

1. Las solicitudes ordinarias serán resueltas y notificadas, preferentemente por vía electrónica, a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses contados desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

Las solicitudes extraordinarias serán resueltas y notificadas, preferentemente por vía electrónica, a las personas interesadas en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud.

Los interesados e interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

2. La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que la resolución fuera negativa ésta deberá ir debidamente argumentada. En el caso de que la resolución fuera positiva el Ayuntamiento deberá comunicar por escrito los criterios en base a los que se ha concedido la cantidad aprobada.

3. La resolución se publicitará, además de la forma prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y las subvenciones concedidas también en la página Web.

**Artículo 12.— Procedimiento de concesión**

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta la partida económica destinada en presupuestos, la cuantía solicitada por la asociación y la cuantía máxima subvencionable a cada asociación. En caso de que no exista partida suficiente para todas las asociaciones, se prorrateará proporcionalmente la partida presupuestaria entre dichas asociaciones.

**Artículo 13.— Abono de las subvenciones**

El abono de las subvenciones concedidas por el Alcalde se efectuará de la forma siguiente:

- 50% al aprobarse la misma.
- 50% una vez justificada la actividad de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

**Artículo 14.— Justificación**

Una vez concluida la actividad objeto de subvención, y en todo caso antes del 31 de enero del año siguiente al de la concesión de subvención, la Asociación organizadora deberá presentar la siguiente documentación que se acompañará con el Anexo II cumplimentado y firmado por su representante:

- Memoria relativa a las actividades desarrolladas durante el año objeto de subvención y, en su caso, ejemplares de programas de mano, carteles, fotografías, publicaciones u otra documentación de carácter gráfico elaborado en o para el desarrollo de la actividad subvencionada, debiendo constar en los ejemplares que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Gauteviz-Arteaga, además de los logotipos que el Ayuntamiento haya indicado.
- Certificado expedido por el Secretario referente a los ingresos y gastos, ambos desglosados, habidos en relación a las actividades subvencionadas.
- Acreditación de los gastos incurridos en el desarrollo de la actividad subvencionada mediante las facturas originales o fotocopias compulsadas. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Si no pudieron aportarse en el momento de la solicitud de la subvención fotocopias de los acuerdos de concesión de ayudas económicas por otras Instituciones o declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado una vez presentada la solicitud de subvención en el ayuntamiento de Gauteviz-Arteaga.

El Ayuntamiento de Gauteviz-Arteaga realizará seguimiento de las actividades subvencionadas, pudiendo solicitar en cualquier momento las aclaraciones o documentos que considere oportunos. Igualmente podrá solicitar la realización de auditorías sobre la contabilidad de los sujetos que resulten beneficiados por alguna subvención de las reguladas por la presente normativa municipal.

**Artículo 15.— Diferencias**

Si en la justificación de la actividad subvencionada se observan diferencias entre el coste real de la actividad y el expresado en la solicitud presentada se actuará de la forma siguiente:

- Si el coste de la actividad es inferior al previsto en la solicitud, previo análisis de las causas que originan dicha disminución, el Alcalde podrá acordar la disminución de la subvención en el mismo porcentaje que la disminución del coste de la actividad.
- Si el coste de la actividad supera el coste previsto en la solicitud presentada solo se subvencionará el incremento producido cuando la actividad se justifique antes del 31 de diciembre del año en que ha sido concedida y exista crédito suficiente en la correspondiente partida presupuestaria.

**Artículo 16.— Reintegro de la subvención**

Las Asociaciones beneficiarias de alguna subvención podrán llegar a perder la ayuda concedida en los siguientes casos:

- Por no presentar, dentro de plazo, la documentación justificativa de la actividad.
- Por haber destinado el importe de la subvención a fines distintos de los presentados en la solicitud.
- Por haber falseado u ocultado datos bien en la solicitud, bien en la justificación de las actividades.
- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en la presente Ordenanza y en la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de la ayuda concedida será acordada por el Alcalde de la Corporación y, en los casos previstos en los puntos b, c, y d del artículo anterior, se podrán acordar además la prohibición de otorgar nuevas subvenciones a la Asociación infractora por un periodo de hasta dos años.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Disposición Adicional Primera**

Toda Asociación que desee acceder a una subvención económica del Ayuntamiento, deberá estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco y en el del ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga con la siguiente documentación:

- Estatutos.
- Acta de constitución.
- Composición de la Junta Directiva.
- Número de registro con el que consta la Asociación en el Gobierno Vasco.
- Número de socios y socias.
- Certificado de número de cuenta bancaria.
- CIF.
- Formulario oficial debidamente cumplimentado.

En Gautegiz-Arteaga, a 19 de junio de 2020. — El Alcalde, Juan Félix Naberan Ozamiz



I. ERASKINA / ANEXO I  
ESKAERA EREDUA / MODELO SOLICITUD

**Eskatzailea (elkartea) / Solicitante (asociación)**

Izena / Nombre				
IFZ / NIF			Helbidea / Domicilio	
Herria / Población		PK / CP		Probintzia / Provincia
Herrialdea / País		Telefonoak		Fax-a
E-maila				

*Diru-laguntza jasotzeko kontua (IBAN: 24 digitu) / Cuenta para cobro de subvención (IBAN 24 dígitos)*

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

**Ordezkaria / Representante**

Izena / Nombre				
IFZ / NIF			Helbidea / Domicilio	
Herria / Población		PK / CP		Probintzia / Provincia
Herrialdea / País		Telefonoak		Fax-a



## AURKEZTU BEHARREKO AGIRIAK

- Eranskin I beteta eta sinatuta.
- Jarduera-proiektua edo memoria diru-laguntzaren xede dena eta zehaztasunez azaltzen duena edukia, helburua, egutegia, sarrera eta gastuen aurrekontua eta diru-laguntzaren zenbatekoa osoa.
- Beste erakunde edo instituzio batzuetan jarduera berbererako diru-laguntza eskaera egin bada eta/edo diru-laguntzarik jaso bada, ebazpenaren kopia edo, hala badagokio, eskabidearen kopia.
- Bakarrik Udal honetako Erakundearen Erregistroan aurkeztutako dokumentuek aldatu balira:
  - Eskatera egiten duen elkartearen identifikazioa eta helbide soziala, aldatu baldin bada.
  - Elkartearen pertsonalitate juridikoaren egiaztapena (estatutuen fotokopia konpultsatua, eta elkartearen Eusko Jaurlaritzako Kirol Elkartearen erregistroan, Elkartearen Erregistroan edo antzekoetan inskribatuta dagoela dioen egiaztagiria), aldatu egin baldin bada.
  - Elkartearen ordezkariaren egiaztagiria eta ordezkariaren NANaren fotokopia, aldatu baldin bada.
  - Banku-kontuaren identifikazioa diru-laguntza ordaintzeko, aldatu baldin bada.
  - Aldatu diren beste dokumentu batzuk.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Anexo I cumplimentado y firmado.
- Proyecto o memoria de la actividad para la que solicita la subvención que contenga una exposición detallada de su contenido, finalidad, calendario, presupuesto de ingresos y gastos previstos para su desarrollo y cantidad total que se pide sea subvencionada.
- En caso de haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones para la actividad objeto de subvención, copia de la resolución o, en su caso, de la solicitud.
- Solo en el caso de que los documentos obrantes en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento hayan sufrido variación:
  - La documentación Identificación y domicilio social de la entidad solicitante, si ha sufrido variación.
  - Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante (Copia compulsada del certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas, Registro de Asociaciones o similares del Gobierno Vasco y de los Estatutos de la Entidad), si ha sufrido variación.
  - Documentación acreditativa de la capacidad del representante de la entidad solicitante y copia de su DNI, si ha sufrido variación.
  - Identificación de los datos bancarios para hacer efectiva la subvención, si ha sufrido variación.
  - Otros documentos que hayan sufrido variación.

Zure datu-pertsonalak Gauegiz-Arteagako Udala-ren informazio sistemaren fitxeroetan sartuko dira, helburua udal kudeaketaren zereginak burutzea izango da, datu babeserako legeak onartzen dituen eskubideak egikaritu ahal dituzu Udal honetako Herritarrak Artatzeko Zerbitzuan (BAZ).

Sus datos personales serán incluidos en un fichero del sistema de información del Ayuntamiento de Gauegiz-Arteaga, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Ud puede ejercer los derechos que reconoce la ley de protección de datos en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de este Ayuntamiento.



II. ERANSKINA / ANEXO II
DIRU-LAGUNTZAREN ZURITZEA / JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

Eskatzailea (elkartea) / Solicitante (asociación)

Form with fields: Izena / Nombre, IFZ / NIF, Helbidea / Domicilio, Herria / Población, PK / CP, Probintzia / Provincia, Herrialdea / País, Telefonoak, Fax-a, E-maila

Diru-laguntza jasotzeko kontua (IBAN: 24 digitu) / Cuenta para cobro de subvención (IBAN 24 dígitos)

Grid of boxes for IBAN number entry

Ordezkaría / Representante

Form with fields: Izena / Nombre, IFZ / NIF, Helbidea / Domicilio, Herria / Población, PK / CP, Probintzia / Provincia, Herrialdea / País, Telefonoak, Fax-a, E-maila

Diru-laguntza / Subvención

Diruz lagundutako aktibitatea / Actividad subvencionada

Goian aipatzen den elkarteko ordezkaririk,

El/la representante de la asociación de referencia,

BERE ARDURAPEAN, HAUXE AITORTZEN DU:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1. Egunean dituela indarrean dauden xedapenek ezarritako zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekin dituenak eta ez duela inongo zorrrik diru-laguntzak itzuli behar izateagatik.
2. Ondoren azalduko direnak jada ordainduta dauden diruz lagundutako jardueratik sortutako gastuei dagozkienak eta diru-sarrerei dagozkienak direla.
3. Ez dagoela gain finantzaketarik diru-laguntzaren xede diren inolako ekintzetan.
4. Diru-laguntza honen xede den jarduera burutzeko:
- Ez da eskatu eta eskuratu beste laguntzarik; eska-tu den bakarra Gautegiz-Arteagako udalari eskatu zaiona izan da.
- Beste laguntza batzuk eskatu eta/edo eskuratu dira. (kopia eranstean da).

- 1. Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seg. Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
2. Que los datos que a continuación se indican corresponden a gastos derivados de la actividad subvencionada que están ya abonados y a los ingresos.
3. Que no hay sobrefinanciación con relación a ninguna de las actividades subvencionadas.
4. Que para ejecutar la actividad objeto de la subvención:
- No se han solicitado ni obtenido otras ayudas que la correspondiente a la solicitada al Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga.
- Si se han solicitado y/o obtenido otras ayudas. (Se adjunta copia)

Eta, horrela jasota gera dadin eta bidezkoak diren ondorioak sur ditzan, aitorten hau izenpetzen du.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable.

Empty box for signature of the representative

Empty box for signature of the representative, or stamp of the association, location and date





GASTUEN ZERRENDA / RELACIÓN DE GASTOS \*

Zb. N.º	Hornitzailea Acreedor		Gastuaren kontzeptua Concepto gasto	Zenbatekoa Importe	Ordaintzaren modua (Eskuz, transferentzia bidez...) Modo del pago (En mano, mediante transferencia...)	Ordaintzaren eguna Fecha del pago
	Izena Nombre	IFK CIF				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
<b>GASTUEN ZENBATEKOA / TOTAL GASTOS</b>						

\* Jatorrizko fakturak edo fakturen kopia konpultsatuak atxiki eta zutabe batean agertzen diren zenbakien arabera ordenatu.  
Adjuntar las facturas originales o copias de las facturas compulsadas y ordenarlas de acuerdo con la numeración de la columna 1



DIRU-SARREREN ZERRENDA / RELACIÓN DE INGRESOS

	Kontzeptua (kuotak, beste diru-laguntzak...)/ Concepto (cuotas, otras subvenciones...)	Zenbatekoa / Importe
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
<b>DIRU-SARREREN ZENBATEKOA / TOTAL INGRESOS</b>		

\* Beste Administrazio Publikoek emandako diru-laguntzen ebazpenen kopia atxiki, hala badagokio / Adjuntar la copia de la resolución de las subvenciones recibidas de otras Administraciones, en su caso.

.....(e)n, .....(e)ko, .....(a)ren .....(e)(a)n / En ..... de ..... de .....

Idazkariaren sinadura, dagokionean, elkartearen zigilua / Firma del secretario/a y en su caso, sello de la entidad



## AURKEZTU BEHARREKO AGIRIAK

- Eranskin II beteta eta sinatuta, eta hurrengoak gehituko zaizkio:
  - Idazkariak igorritako ziurtagiria, non diru laguntzaren arabera egindako ekintzen sarrerak eta gastuak, zehatz-mehatz, zehazten diren.
  - Diru-laguntzaren xede den jarduerak garatzean izandako gastuak justifikatzeko faktura orijinal edo kopia konpultsatuak. Gastuak faktura elektronikoen bidez ere justifikatu ahal izango dira, zergei dagokionez onartuak izateko baldintzak betetzen dituzten bitartean.
  - Diru-laguntzaren eskaera egiterakoan aurkeztu ezin izan bada, bestelako erakundeek jarduera berarentzako emandako diru-laguntzen ebazpena edota Gautegiz-Arteagako diru-laguntza eskakizunaren ondoren bestelako administrazioetan diru-laguntzen eskaera egin denaren adierazpena.
- Diru-laguntzaren arabera urtean egindako ekintzen memoria eta, hala badagokio, eskuko programen aleak, kartelak, argazkiak, argitarapenak edo beste agiri grafikoak diru-laguntzaren arabera egindako ekintzen ingurukoak, aleetan agertu behar dira Gautegiz-Arteagako Udalak diru-laguntzaz burutu direla eta Udalak zehaztutako logotipoak.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Anexo II cumplimentado y firmado en el que se incluirá:
  - Certificado expedido por el Secretario referente a los ingresos y gastos, ambos desglosados, habidos en relación a las actividades subvencionadas.
  - Acreditación de los gastos incurridos en el desarrollo de la actividad subvencionada mediante las facturas originales o fotocopias compulsadas. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
  - Si no pudieron aportarse en el momento de la solicitud de la subvención, fotocopias de los acuerdos de concesión de ayudas económicas por otras Instituciones o declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado una vez presentada la solicitud de subvención en el ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga.
- Memoria relativa a las actividades desarrolladas durante el año objeto de subvención y, en su caso, ejemplares de programas de mano, carteles, fotografías, publicaciones u otra documentación de carácter gráfico elaborado en o para el desarrollo de la actividad subvencionada, debiendo constar en los ejemplares que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga, además de los logotipos que el Ayuntamiento haya indicado.

*Zure datu-pertsonalak Gautegiz-Arteagako Udala-ren informazio sistemaren fitxeroetan sartuko dira, helburua udal kudeaketaren zereginak burutzea izango da, datu babeserako legeak onartzen dituen eskubideak egikaritu ahal dituzu Udal honetako Herriarrak Artatzeko Zerbitzuan (BAZ).*

*Sus datos personales serán incluidos en un fichero del sistema de información del Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Ud puede ejercer los derechos que reconoce la ley de protección de datos en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de este Ayuntamiento.*